



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2023-01174729- -NEU-DESP#MPI - ACEPTA PROPUESTA DE INVERSIÓN - EMPRESA MEDPRO SAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01174729- -NEU-DESP#MPI, del registro del entonces Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3740 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley de Promoción Industrial 378; el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N. y el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, y sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita la aceptación de la propuesta de inversión presentada por la Empresa MEDPRO SAS, CUIT N° 30-71632758-9, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la construcción de una base operativa con oficina administrativa, enfermería, área de entrenamiento y área de capacitación; generando con la puesta en marcha de la base aproximadamente ocho (8) nuevos puestos de trabajo;

Que a tales efectos la empresa remitió a la entonces Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial dependiente de la entonces Subsecretaría de Industria, el Proyecto de Inversión con la documental pertinente;

Que de acuerdo al análisis y evaluación del proyecto de inversión presentado por la empresa MEDPRO SAS, las áreas técnicas competentes, concluyeron que se trataría de un proyecto de inversión rentable, desde el punto de vista técnico, económico y financiero, encontrándose en condiciones de afrontar la inversión planteada, conforme documento IF-2023-02325679-NEU-DFIND#SIND;

Que la empresa a su cuenta y riesgo inicio la ejecución de las obras comprometidas restando únicamente aquellas relacionadas con el almacenamiento de agua y riego;

Que la fracción de tierra seleccionada por la Autoridad de Aplicación para el desarrollo del Proyecto, fue identificada como Lote M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-033-6766-0000, con una superficie de mensura de 1.923,66 m², localizado en el sector Gran Industria del Parque Industrial de la ciudad del Neuquén, de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo Expediente N° 8224-EXPM 37598/2023, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que habiendo tomado debida intervención la Fiscalía de Estado, la Dirección Provincial de Tierras y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se da continuidad al trámite correspondiente;

Que el objeto del presente se constituye dentro del marco normativo de la Ley de Promoción Industrial 378, aplicable a la adjudicación en venta de lotes fiscales para la promoción y desarrollo industrial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, Decreto N° 1198/72, de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N.; el Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN, de delimitación territorial del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la propuesta de inversión presentada por la Empresa MEDPRO SAS, CUIT N° 30-71632758-9, dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la construcción de una base operativa con oficina administrativa, enfermería, área de entrenamiento y área de capacitación.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Empresa MEDPRO SAS, CUIT N° 30-71632758-9 y el Estado Provincial, que como Anexo **IF-2026-00396340-NEU-LYT#SPI** forma parte del presente Decreto, mediante el cual se establecen las condiciones para la venta de la tierra fiscal en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresarial, beneficio previsto en el Artículo 13°, Inciso d) de la Ley de Promoción Industrial 378 y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria y a la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: Una vez certificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa MEDPRO SAS, CUIT N° 30-71632758-9, se procederá a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa, debiendo el/la escribano/a interviniente transcribir la cláusula QUINTA del Convenio citado precedentemente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, y por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

